



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de Concesión de Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del presente año 2025 al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana destinada a la acción denominada "POTENCIACIÓN SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS. IMPULSA MASPALOMAS FASE II", cuyo destino es aumentar la recogida selectiva de residuos producidos por la actividad turística y mejorar la integración ambiental y funcional de grupos de contenedores de residuos en zonas de interés turístico, contribuyendo a la imagen de destino.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Disposiciones adicionales complementarias, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a la vista del Acuerdo de Delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular a los titulares de las Consejerías de esta Corporación, adoptado en Sesión de 31 de julio de 2019, en materia de subvenciones.

A) FUNDAMENTOS DE HECHO

Revisado y Conforme La Jefa del Servicio de Residuos Felismina Betancort Almeida

Primero. Vista la solicitud del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de fecha 10 de febrero de 2025, recibida el día 1370272025 con número de registro 2025015104, de concesión de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2025, con destino a la Potenciación del Sistema de Recogida Separada de Residuos. Impulsa Maspalomas.

Segundo. Vista la documentación presentada por el solicitante, justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, exigible a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.1, e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero. Visto el informe del Servicio Residuos, de fecha 26 de febrero de 2025, que se considera parte integrante del acuerdo a efectos de su motivación.

Cuarto. Visto el Artículo 22.2 - a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las Bases 11ª.4.a), y 16ª.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008, en relación al procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

Quinto. Visto el Expediente administrativo, Informe emitido, disposiciones citadas y demás concordantes que resulten de aplicación, contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, que constituyen el régimen jurídico aplicable a esta subvención directa.

Sexto. De acuerdo a lo previsto en la Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las

Table with verification code HLOWYPdNPEC580W60ubCUg==, date 06/03/2025, and signature details.



Table with verification code +B9APM9zF88WlPQ7E8MbIw==, date 07/03/2025, and signature details.





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

SERVICIO DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/2504 Fecha: 06/03/2025

comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por la que se concede al Cabildo de Gran Canaria 5.500.000,00 € para el proyecto "Impulsa Maspalomas", de los cuales, según la memoria técnica del proyecto se destinan 450.000,00 €, a la actuación nº 2: POTENCIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS, del Eje Programático: Transición Verde y Sostenible

Séptimo. La actuación indicada en el apartado anterior persigue mejorar y aumentar la recogida separada de residuos en la zona de intervención. Para ello se contempla:

- A) PLAYAS. Implantación de la recogida selectiva en las playas de la zona de intervención. - Análisis del diseño de contenedores/papeleras más apropiados para la minimización de su afección a la dinámica sedimentaria de la Reserva Natural de las Dunas de Maspalomas. - Adquisición e instalación de contenedores/papeleras de residuos para la implantación de la recogida selectiva. B) SENDEROS RNED. Implantación de la recogida selectiva en la red de senderos de la RNED. - Análisis del diseño de papeleras de recogida separada de residuos más apropiados para la minimización de su afección a la dinámica del ecosistema dunar de la RNED. - Adquisición e instalación de papeleras de residuos en la red de senderos. C) ENTORNO LITORAL. Mejora de la segregación de residuos en el paseo y zonas aledañas al litoral de la zona de intervención. En este ámbito se pretende mejorar: - Autocompactoras en puntos comunitarios: 1) Adquisición de autocompactoras móviles para diversas fracciones de residuos como los envases, papel, cartón y la orgánica (biorresiduos). 2) Adecuación de zonas públicas de almacenamiento e instalaciones técnicas (suministro eléctrico, elementos de cerramientos, etc.) y la integración paisajística de los mismos (por ejemplo, con la creación de islas verdes). - Papeleras de recogida selectiva en el paseo y zonas aledañas del litoral de alta afluencia de turistas.

Revisado y Conforme La jefa del Servicio de Residuos Felismina Betancort Almeida

Octavo. Se ha concedido en el ejercicio 2024 mediante resolución CGC/2024/10040 de cinco de noviembre, subvención prevista nominativamente destinado "POTENCIACIÓN DE SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS IMPULSA MASPALOMAS FASE I con importe 325.000 euros. Que corresponde en concreto con la Adquisición e Instalación de:

- 1. Contenedores de residuos para recogida selectiva con importe aproximado 50.000,00 euros; 2. Autocompactoras con importe aproximado de 155.000 euros 3. Fase I de adquisición y colocación de papeleras de recogida selectiva en el paseo en el Paseo y zonas aledaña de Litoral de Maspalomas con importe aproximado de 120.000 euros.

Noveno. La acción para la que se solicita subvención "POTENCIACIÓN DE SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS IMPULSA MASPALOMAS. FASE II", está comprendida dentro de las acciones a realizar en el proyecto "Impulsa Maspalomas" descritas en el epígrafe sexto y séptimo, y corresponde en concreto con la Adquisición e Instalación de papeleras de recogida selectiva en el paseo en el Paseo y zonas aledaña de Litoral de Maspalomas (II Fase).

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/2504
Fecha: 06/03/2025

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular. En esta Corporación, la competencia en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, sin límite cuantitativo, está delegada en los Consejeros Titulares de cada Consejería, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31 de julio de 2019, que remite a la Base 16.4, in fine, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

Segundo. Existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2025. Existe crédito presupuestario en la siguiente aplicación, por el concepto e importe que se indica,

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
13331/432/762000125	Potenciación Sistemas de Recogida Separada de Residuos. Impulsa Maspalomas	125.000, 00

Revisado y Conforme
La jefa del Servicio de Residuos
Felismina Betancort Almeida

Tercero.- Plan Estratégico de Subvenciones de 2025. Esta actuación se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2025.

Cuarto.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de la misma y compromisos aplicables, ajustándose a los artículos 30 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.


Quinto.- Condición de beneficiario y obligaciones. La condición de beneficiario se adquiere en el momento en el que se cumple con las condiciones recogidas en la presente, debiendo, asimismo, cumplir con las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, y en la normativa general de aplicación.

Sexto.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.


Séptimo.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

Octavo.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 20 de la LGS, 18.2 de la LGS, 30 y 31 del RLGS. En cualquier

Código Seguro De Verificación	HLOWYPdNPEC580W60ubCUg==	Fecha	06/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez Felismina del Pino Betancort Almeida - Jefe/a Servicio de Residuos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HLOWYPdNPEC580W60ubCUg= =	Página	3/10



Código Seguro De Verificación	+B9APM9zF88W1PQ7E8MbIw==	Fecha	07/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+B9APM9zF88W1PQ7E8MbIw= =	Página	3/10





CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/2504
Fecha: 06/03/2025

caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención. El incumplimiento de la obligación de publicidad dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como la Base 17.5 de la OGS.

Noveno.- Pago ANTICIPADO de la subvención. Conforme al artículo 34, puntos 4 y 5, de la LGS, y al artículo 88, puntos 2, 3 y 4, del RLGS, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos con carácter anticipado, quedando el perceptor obligado a justificar los fondos percibidos en el plazo que se indica en la Resolución de concesión, como así se recoge en la Base 21ª, apartados 2 y 3, de la OGS.

Décimo.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

Revisado y Conforme
La jefa del Servicio de Residuos
Felismina Betancort Almeida

RESUELVO:

PRIMERO.- Otorgar al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (CIF: P3502000G), la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2025, por importe de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €), con destino a:

Aumentar la recogida selectiva de residuos producidos por la actividad turística y mejorar la integración ambiental y funcionalidad de grupos de contenedores de residuos en zonas de interés turístico, contribuyendo a la imagen del destino, durante el ejercicio 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 13331/432/762000125- Potenciación Sistemas de Recogida Separada de Residuos. Impulsa Maspalomas, del vigente Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria.


SEGUNDO.- Considerar el informe emitido al respecto por el Servicio de Residuos de fecha 26 de febrero de 2025, como parte integrante de esta Resolución a los efectos de motivación de la misma.

TERCERO.- El período de ejecución de la actividad subvencionada se extenderá desde el 1 de enero de 2024 al 30 de noviembre de 2025 (inclusive).


CUARTO.- Aceptación . El ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en el plazo de **10 DIAS HÁBILES** tras la notificación de concesión de subvención, deberá aportar comunicación relativa a la aceptación expresa de la misma. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se notificará al beneficiario la pérdida del derecho a obtener la subvención y el archivo del expediente.

QUINTO El régimen aplicable a esta subvención directa lo constituye además de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley

Código Seguro De Verificación	HLOwYPdNPEC580W60ubCUg==	Fecha	06/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez Felismina del Pino Betancort Almeida - Jefe/a Servicio de Residuos		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HLOwYPdNPEC580W60ubCUg= =	Página	4/10



Código Seguro De Verificación	+B9APM9zF88W1PQ7E8MbIw==	Fecha	07/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+B9APM9zF88W1PQ7E8MbIw= =	Página	4/10





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

SERVICIO DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/2504 Fecha: 06/03/2025

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTO.- Crédito disponible al que se imputa la subvención La subvención será con cargo a la aplicación presupuestaria 13331/432/762000125- Potenciación Sistemas de Recogida Separada de Residuos. Impulsa Maspalomas.

SÉPTIMO.- Gastos subvencionables: De conformidad con el Artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Artículo 83 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Base 19ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, se considerarán gastos subvencionables los gastos necesarios para llevar a cabo la actuación descrita en el fundamento de hecho noveno y que cumplan con lo establecido en la ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN IMPULSA MASPALOMAS, EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2023, INTEGRADO EN EL PLAN NACIONAL TERRITORIALIZADO PARA LA APLICACIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS, CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN 1 SUBMEDIDA 2 DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.

Se considerará gasto subvencionable aquel que se encuentre al menos en fase de reconocimiento de la obligación, a la finalización del plazo de ejecución, en función de lo establecido en el apartado 2 de la base 19 de la O.G.S.

OCTAVO.- Obligaciones del beneficiario: De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 8ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2008, son obligaciones del beneficiario, las siguientes:

- Realización de las actuaciones para mejorar y aumentar la recogida separada de residuos en la zona de intervención.
Aplicar los fondos a las finalidades para las cuales se otorga la presente subvención.
Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación y control financiero a realizar por el Cabildo de Gran Canaria, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
Justificar ante el Cabildo de Gran Canaria el cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas, así como la realización de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos del citado municipio a instalaciones de destino para su correcta gestión y cumplimiento de la finalidad que motivó el otorgamiento de la subvención.
Comunicar al Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención antes de la finalización del plazo de ejecución.
Comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la finalidad de la subvención.

Revisado y Conforme La jefa del Servicio de Residuos Felismina Betancort Almeida

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO

SERVICIO DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/2504 Fecha: 06/03/2025

- Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
• Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
• Todas aquellas establecidas en Orden de la Consejera de Turismo y Empleo por la que se concede subvención directa al Cabildo Insular de Gran Canaria, con destino a la ejecución de la intervención IMPULSA MASPALOMAS, en la convocatoria extraordinaria 2023, integrado en el plan nacional territorializado para la aplicación de los planes de sostenibilidad turística en destinos, correspondiente a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, financiado por la Unión Europea - NEXT GENERATION EU

NOVENO.- Subcontratación: Se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO.- Abono de la subvención: A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 20ª.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, la subvención se abonará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, y de conformidad con la Base 10ª.1. a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, no será exigible ningún tipo de garantía al beneficiario.

UNDÉCIMO.- Justificación de la subvención: De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, el beneficiario deberá proceder a la justificación de la subvención concedida en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha máxima de ejecución concedida, acreditando su cumplimiento a través de cuenta justificativa simplificada, con el contenido que se establece en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

La cuenta justificativa contendrá, en estos casos, lo siguiente:

- La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificación según modelo Anexo I
- La relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y posibles desviaciones del presupuesto, según Anexo II
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Relación de contratos celebrados, según Anexo III

DUODÉCIMO.- Reintegro: Procederá el reintegro de la subvención concedida, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

Revisado y Conforme La Jefa del Servicio de Residuos Felismina Betancort Almeida

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA Y
CONOCIMIENTO

SERVICIO
DE RESIDUOS

15.0.4.

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/2504
Fecha: 06/03/2025

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

DECIMOTERCERO.- Inspección y control: El control financiero de las subvenciones otorgadas por el Cabildo de Gran Canaria se ejercerá en los términos previstos en la Base 24ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

DECIMOCUARTO.- Compatibilidad de la subvención. Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir, para la misma finalidad, de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

DECIMOQUINTO.- Infracciones y sanciones: El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, el día que figura en la firma electrónica al pie de esta Resolución, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe,

El Consejo de Gobierno Insular,
P.D. El Consejero de Medio Ambiente,
Clima, Energía y Conocimiento,
(Acuerdo de 31/07/2019)
(fecha y firma electrónica)

Doy fe del contenido del acto administrativo,
Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno
Insular,
(fecha y firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	HLOwYPdNPEC580W60ubCUg==	Fecha	06/03/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez Felismina del Pino Betancort Almeida - Jefe/a Servicio de Residuos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HLOwYPdNPEC580W60ubCUg= =	Página	7/10	

Código Seguro De Verificación	+B9APM9zF88W1PQ7E8MbIw==	Fecha	07/03/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+B9APM9zF88W1PQ7E8MbIw= =	Página	7/10	



CONSEJERÍA
DE ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE,
CLIMA, ENERGÍA
Y CONOCIMIENTO **SERVICIO**
DE RESIDUOS 15.0.4

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/2504
Fecha: 06/03/2025

ANEXO I. CERTIFICACIÓN

Don/Doña _____, en su calidad de _____, y respecto a la subvención directa nominativa concedida mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, nº _____, de fecha _____, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de la actuación denominada "POTENCIACIÓN SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS. IMPULSA MASPALOMAS FASE II"

CERTIFICA

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa de contratación y restante legislación aplicable.
- Que esta actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en la misma, cumpliendo el fin para el que se concedió la subvención.
- El coste real de la actividad ha ascendido a _____ euros.
- Los medios de financiación empleados para el desarrollo de la actividad han sido _____% Cabildo de Gran Canaria.
- Se ha cumplido lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se acompaña informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIA

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	HLOwYPdNPEC580W60ubCUg==	Fecha	06/03/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez Felismina del Pino Betancort Almeida - Jefe/a Servicio de Residuos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HLOwYPdNPEC580W60ubCUg= =	Página	8/10	

Código Seguro De Verificación	+B9APM9zF88WlPQ7E8MbIw==	Fecha	07/03/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+B9APM9zF88WlPQ7E8MbIw= =	Página	8/10	

ANEXO II: GASTOS

DON/DOÑA _____, Interventor/a del Ilustre Ayuntamiento de _____,
con C.I.F. nº _____.

CERTIFICA: Que de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el gasto efectuado en relación la actuación " POTENCIACIÓN SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS. IMPULSA MASPALOMAS FASE II.", subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución del Consejero de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento, nº _____, de fecha _____, es el que se detalla a continuación:

Nº DE ORDEN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE		Nº DE LA FACTURA	FECHA EMISIÓN DE LA FACTURA	EXPEDIDOR DE LA FACTURA	NIF DE LA EMPRESA EXPEDIDORA DE LA FRA	Nº OPERACIÓN CONTABLE	FECHA DE PAGO	MÉTODO DE PAGO
		SIN IGIC	CON IGIC							


SEGUNDO.- Que se acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la mencionada subvención, encontrándose disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.


Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por el Sr. Alcalde, _____, en _____, a _____ de _____ de 2024.

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA

EL INTERVENTOR/A

SR. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	HLOwYPdNPEC580W60ubCUg==	Fecha	06/03/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez Felismina del Pino Betancort Almeida - Jefe/a Servicio de Residuos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HLOwYPdNPEC580W60ubCUg= =	Página	9/10	

Código Seguro De Verificación	+B9APM9zF88WlPQ7E8MbIw==	Fecha	07/03/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+B9APM9zF88WlPQ7E8MbIw= =	Página	9/10	

ANEXO III: CONTRATOS CELEBRADOS

El Ilustre Ayuntamiento de _____, en relación con la subvención directa nominativa para la ejecución de la actuación "POTENCIACIÓN SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS. IMPULSA MASPALOMAS FASE II" ha celebrado los siguientes contratos:


TIPO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	FORMA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Nº DE LICITADORES	IMPORTE ADJUDICADO CON IGIC	ADJUDICATARIO


Y para que así conste, a efectos de justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por el Sr. Alcalde, _____, en _____, a _____ de _____ de 2024.

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA

EL INTERVENTOR/A

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, CLIMA, ENERGÍA Y CONOCIMIENTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Código Seguro De Verificación	HLOwYPdNPEC580W60ubCUg==	Fecha	06/03/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Consejero/a de Area de Medio Ambiente, Clima, Energia y Conocimiento María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez Felismina del Pino Betancort Almeida - Jefe/a Servicio de Residuos			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HLOwYPdNPEC580W60ubCUg= =	Página	10/10	

Código Seguro De Verificación	+B9APM9zF88WlPQ7E8MbIw==	Fecha	07/03/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/+B9APM9zF88WlPQ7E8MbIw= =	Página	10/10	